



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que instrumente las acciones pertinentes con el fin de proceder a la inmediata restitución de los descuentos realizados a docentes, en la percepción de haberes correspondientes al mes de noviembre.

ARTÍCULO 2: Manifiestar nuestra más profunda preocupación ante el quebrantamiento de derechos constitucionales de los docentes; en aquellos casos en los que se efectúen descuentos salariales con fundamentado en las medidas de fuerza adoptadas en el ejercicio legítimo de su derecho de huelga.

ARTÍCULO 3: De forma.-



FUNDAMENTOS

Llegamos al último mes del 2024 habiendo atravesado un año crítico en lo que hace a la situación educativa de nuestra provincia. Los reclamos gremiales de las y los docentes entrerrianos se han multiplicado a lo largo de los meses como un modo de expresar su malestar y reclamo por condiciones laborales y salariales dignas. La indiferencia por parte de la gestión del ejecutivo provincial ha cruzado un nuevo límite cuando, días atrás, docentes de nuestra provincia acceden a sus recibos de sueldo correspondientes al mes de noviembre pudiendo constatar la ejecución de descuentos por días de paro.

En primer lugar, el derecho de huelga posee una raigambre constitucional que lo posiciona como una garantía esencial dentro del orden jurídico argentino. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional lo reconoce expresamente, estableciendo que los gremios tienen derecho a concertar convenios colectivos de trabajo y recurrir a la huelga. Asimismo, diversos instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reafirman la obligación estatal de garantizar el ejercicio pleno y efectivo de este derecho.

En el ámbito provincial, la Constitución de Entre Ríos también recoge el derecho a la huelga en consonancia con el ordenamiento jurídico nacional e internacional, reconociendo su importancia para la defensa de los derechos laborales. En consecuencia, cualquier medida restrictiva que limite o condicione su ejercicio debe ser considerada una transgresión a estos principios fundamentales.

No es difícil dimensionar el modo en que los descuentos de sumas desproporcionadas llevados adelante afectan la vida de los hogares docentes, destruyendo aún más un salario que es insuficiente. En este contexto de escalada de malestar y ante el inminente cierre del ciclo lectivo, instamos al poder ejecutivo a tomar con celeridad las medidas necesarias para efectuar todas las devoluciones correspondientes.

No queremos volver a vivir esta historia: ya vimos pesar sobre los hombros de nuestros y nuestras docentes el costo de las crisis y las malas gestiones. Valorar la educación sólo a partir de declaraciones de principios es insuficiente e hipócrita, es por ello

que exigimos al gobierno provincial que reconozca el valor del trabajo docente para nuestra sociedad y que actúe en consecuencia, reconociendo sus derechos.

AUTORA

STEFANIA CORA

Bloque Más para Entre Ríos

COAUTORES: Laura Stratta, Sergio Castrillón, Juan José Bahillo, Mariel Ávila, Lorena Arrozogaray, Silvina Moreno, Yari Seyler.